

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Ejecutivo de Alimentos

2021-00351-00

Demandante: Ingrid Yazmín Romero

Demandado: Carlos Andrés Sánchez Padilla

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo mensajes de Whatsapp y derecho de petición, realizados por la señora INGRID YASMIN ROMERO, en su calidad de demandante, el Despacho, dispone informar a la peticionaria por segunda vez, que el presente asunto es un proceso ejecutivo y su tramita es de acuerdo al artículo 442 y subsiguientes, del Código General del Proceso y no de tramite verbal sumario, por lo anterior, lo relacionado con la entrega de depósitos judiciales se realiza de conformidad con el artículo 447 de la citada norma y como quiera que ella recibe cuota de alimentos dentro del proceso 2015-00656, se abstendrá esta Unidad Judicial en ordenar el pago de los dineros existentes, con ocasión de este proceso.

Adicionalmente, explicarle a la señora las etapas del proceso ejecutivo.

Por Secretaria, dar respuesta al derecho de petición.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA